



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 259-2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 03 SEP 2013

VISTO: El Informe N° 198-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Proveído N° 726972-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-SG, la Opinión Legal N° 230-2013-GOB.REG.HVCA/ORAJ-gsc, Informe N° 809-2013/GOB.REG.HVCA/ORAJ-ODH, Informe N° 657-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH-AE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 657-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH-AE, la Oficina de Desarrollo Humano, informa que el servidor público Marcial Gonzales Ramos nació el 30 de junio de 1943, según se desprende de los datos consignados en su Documento Nacional de Identidad, así como de la Partida de Nacimiento expedido por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que obra en su legajo personal. Su ingreso se produjo a la Ex Corporación Departamental de Desarrollo Huancavelica (ex CORDE-HVCA) hoy Gobierno Regional Huancavelica, en condición de nombrado el 01 de julio de 1989, continuando a la fecha en el cargo de Técnico en Seguridad II, Categoría Remunerativa ST-B del Área de Seguridad de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su Artículo 35° señala que la carrera administrativa termina, entre otras causas, por cese definitivo, lo que guarda concordancia con el inciso b) del Artículo 35° de la Ley N° 11377: Ley del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y lo precisado en el inciso a) del Artículo 186° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM que establece que una de las causales justificadas de cese definitivo de un servidor está constituida por límite de setenta (70) años de edad. Es decir, todas las normas bajo las cuales el servidor se encuentra amparado precisan que la carrera termina por límite de edad al cumplir los 70 años, expresándose ésta por resolución del titular de la entidad o de quién esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y de los documentos que acreditan la misma.

Que, visto los actuados, se tiene del Documento Nacional de Identidad que efectivamente don Marcial Gonzales Ramos nació el 30 de junio de 1943 habiendo cumplido setenta (70) años al 30 de junio de 2013, por lo que, estando establecida la causa que justifica el cese definitivo, resulta de previsión legal la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CESAR POR LIMITE DE SETENTA AÑOS DE EDAD, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, al servidor **MARCIAL GONZALES RAMOS** nombrado en el cargo de Técnico en Seguridad II, Categoría Remunerativa ST-B del Área de Seguridad de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DECLARAR vacante la Plaza N° 152 del cargo Técnico en Seguridad II, Categoría Remunerativa ST-B del Área de Seguridad de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Humano, realizar las acciones respectivas, para el otorgamiento de los beneficios sociales que por Ley le corresponden al servidor Marcial Gonzales Ramos.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 259-2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 03 SEP 2013

ARTICULO 4°.- PRECISAR que el servidor Marcial Gonzales Ramos, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 016-2008/GOB.REG.HVCA/ORA-OPER/OREI: "Normas y Procedimientos para la Entrega - Recepción de Cargo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 121-2008/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina de Desarrollo Humano e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

